

RESOLUCION RECTORAL No.

201905000046

24/01/2019 08:57:35

OFICINA ASESORA DE PLANEACION
RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
de la Institución para la vigencia 2019

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los literales a) y e), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 6º y 8º del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", se establece y define que el Sistema Presupuestal estará constituido, entre otros, por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
2. Que con base en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2019, adoptada mediante Resolución Rectoral No. 201805000935 del 28 de diciembre de 2018 y con alcance modificado mediante Resolución Rectoral No. 201905000040 del 23 de enero de 2019; se fijaron los ingresos y gastos para las diferentes fuentes de inversión.
3. Que para garantizar la efectiva gestión y ejecución de los proyectos de inversión se asignará un líder y un responsable a cada proyecto, quienes tendrán funciones y responsabilidades específicas.

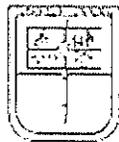
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución, para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. El documento anexo "Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) VIGENCIA 2019" hace parte integral de la presente Resolución Rectoral y contiene la asignación de los recursos de inversión del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Líder de Proyecto. Cada uno de los proyectos contenidos en el POAI 2019, estará a cargo de un Líder de Proyecto, que corresponde al directivo de mayor nivel dentro de la unidad de gestión a la que pertenece el proyecto, en quien se delegarán las responsabilidades fijadas en la presente Resolución Rectoral.





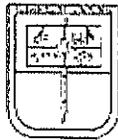
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIVR ISAZA CADAVILD

PARÁGRAFO 1. El Líder de Proyecto velará por el logro de los objetivos del proyecto y la alineación del mismo con la planeación y los objetivos institucionales. Con el fin de asegurar el adecuado despliegue al interior de su dependencia incluirán las actividades necesarias para asegurar el logro de los objetivos del proyecto con la planificación institucional y en la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño o en sus Acuerdos de Gestión, según el tipo de vinculación.

PARÁGRAFO 2. Son funciones y responsabilidades de los Líderes de Proyecto las siguientes:

- a) Formular y/o ajustar, según sea el caso, el proyecto o asegurar la adecuada formulación y/o ajuste del mismo en términos de las políticas de sostenibilidad institucional y del agente cooperante (cuando corresponda).
- b) Coordinar, ejecutar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos.
- c) Tramitar las solicitudes de modificaciones presupuestales y técnicas del proyecto.
- d) Diligenciar los informes de avance técnico y financiero trimestral, gestionar la planificación, ejecución y control del proyecto, y remitirlos a la Oficina Asesora de Planeación en los plazos definidos para tal efecto.
- e) Garantizar la calidad de los resultados y productos del proyecto.
- f) Evaluar el avance, productos e impactos del proyecto en las fases de inversión y operación.
- g) Presentar, de manera oportuna y fiable, el suministro de la información requerida por la Oficina Asesora de Planeación.
- h) Informar oportunamente al superior inmediato, cuando se presenten irregularidades o cuando se advierta un incumplimiento que pueda afectar en forma grave y definitiva la ejecución del proyecto.
- i) Velar para que al finalizar el trimestre dos de la vigencia (corte a 30 de junio) el proyecto tenga comprometido el ochenta por ciento (80%) de los recursos financieros que se asignaron. Sólo en casos excepcionales y con debida justificación se aceptará estar por debajo de este porcentaje. Los recursos que no hayan sido comprometidos a la fecha, podrán ser reasignados para atender otras necesidades de inversión, esto se hará a través de modificación y ajuste al POAI de la vigencia.
- j) Mantener bajo su cuidado y custodia, toda la documentación técnica y financiera histórica y vigente, que pertenece al proyecto, según se indique en las Tablas de Retención Documental, para cada tipo de documento. La documentación del proyecto, para asegurar el control del proceso, se compone de los siguientes elementos como mínimo:
 - Resolución de POAI (designación de responsabilidad sobre el proyecto)
 - Comunicaciones e instrucciones especiales relacionadas con el proyecto
 - Versión aprobada del proyecto FPL09
 - Riesgos del Proyecto
 - Certificado de Registro del Proyecto
 - Conceptos de inversión otorgados
 - Plan Anualizado de Caja (PAC) sincronizado con el Plan de Trabajo
 - Informes de avances del proyecto FPL07





- Estado presupuestal del proyecto (asignado, reservado, disponible, comprometido, pagado).
- Soporte de contrataciones con cargo al proyecto (aunque no sea el gestor del contrato).

ARTÍCULO CUARTO. Responsable operativo del Proyecto. Cada uno de los proyectos de inversión contará con un responsable operativo perteneciente a la Unidad Ejecutora, quien apoyará al Líder de Proyecto en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades definidas en el Parágrafo 2 del ARTÍCULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. En caso que el proyecto requiera más recursos de los que le fueron asignados, el Líder deberá informar a la Oficina Asesora de Planeación para los fines pertinentes internamente y, por su parte, gestionar los recursos adicionales requeridos, recurriendo a fuentes de financiación internas o externas.

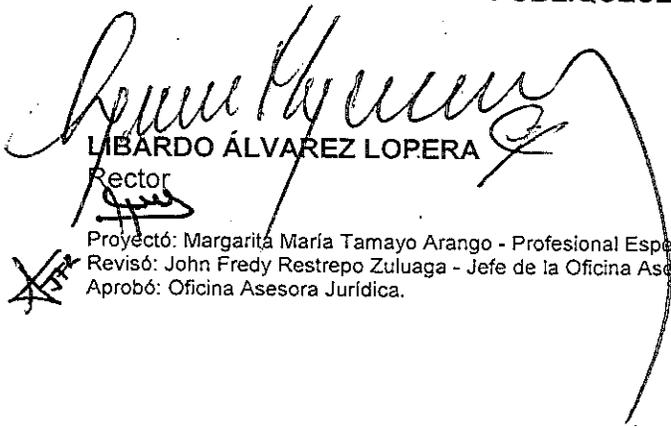
ARTÍCULO SEXTO. En concordancia con lo establecido en el artículo 68, del Decreto 111 de 1996, no se podrá ejecutar ningún proyecto que haga parte del POAI 2019, hasta tanto se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos Institucional.

PARÁGRAFO 1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 34 de 2011, y el artículo 44 del Decreto 4271 del 27 de diciembre de 2018, antes de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - de los gastos de inversión, se deberá contar con el concepto favorable del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

PARÁGRAFO 2. Se exceptúan de la expedición del concepto mencionado en el parágrafo anterior todos aquellos gastos de inversión relacionados con reservas presupuestales. Para los gastos financiados con las Fuentes de Administración Convenios, Fondo de Bienestar Social Laboral y los proyectos de inversión mediante los cuales se realiza el pago de la nómina de los docentes vinculados y de cátedra, o similares; se expedirá una constancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Margarita María Tamayo Arango - Profesional Especializada de la Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: John Fredy Restrepo Zuluaga - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Aprobó: Oficina Asesora Jurídica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUNDINAMARCA

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI
 VIGENCIA 2018

Código: FPI-33
 Versión: 05

No.	Proyecto Base POAI	LEDER	UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE COSTOS	ASIGNACIÓN AÑO 2018	RECURSA FIDE	Aporte institucional F.I.S.I.	Aportes de otras entidades departamentales (2018)	Aportes adicionales departamentales (2018)	Aportes adicionales departamentales (2018)	Estrategia Prioritaria de Aceleración	Desempeño MA	Recursos comprometidos 2018 de 2018	Entidad de destino	Código	Administración de Compra	Banc. Period. Ejec. (2018)	OBSERVACIONES
1	Fortalecimiento de la educación superior en el Postgrado de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020114	\$ 18.723.678.767		18.723.678.767											
2	Mejoramiento del acceso equitativo y permanente en la educación superior tecnológica y profesional en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020115	\$ 21.670.655.537		17.116.654.402											
3	Proceso de Actualización y Fortalecimiento de la Investigación y el Postgrado de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051150102	\$ 1.278.500.000								\$ 1.650.000.000					
4	Mejoramiento de la calidad de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051130103	\$ 328.600.000													
5	Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2041310102	\$ 83.600.000													
6	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020116	\$ 350.000.000													
7	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020125	\$ 658.754.000													
8	Actualización de Convenios de Cooperación con la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	N.A.	\$ 17.642.863.423										\$ 17.642.863.423			
8.1	Cooperación con la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020126	\$ 14.735.762										\$ 14.735.762			
8.2	Cooperación con la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2051020128	\$ 15.108.792										\$ 15.108.792			
8.3	Cooperación con la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	4201102043	\$ 243.656.023										\$ 243.656.023			
9	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	4211020131	\$ 772.154.000										\$ 772.154.000			
10	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	4251000110	\$ 332.800.000										\$ 332.800.000			
11	Programa de Desarrollo Universitario de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2141440117	\$ 277.918.951										\$ 277.918.951			
12	Programa de Fomento Cultural de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	4211020105	\$ 277.918.951										\$ 277.918.951			
13	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2071101012	\$ 80.012.000										\$ 80.012.000			
14	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	2031151503	\$ 144.000.000										\$ 144.000.000			
15	Cooperación con la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3151020110	\$ 592.837.821										\$ 592.837.821			
16	Programa de Fomento Cultural de la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3171020105	\$ 1.433.711.300										\$ 1.433.711.300			
17	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3151020105	\$ 1.650.000.000										\$ 1,650,000,000			
18	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3151020104	\$ 3,240,000,000										\$ 3,240,000,000			
19	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	1031020113	\$ 4,859,422,362										\$ 4,859,422,362			
20	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3071020105	\$ 518,000,000										\$ 518,000,000			
21	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	3051020105	\$ 50,000,000										\$ 50,000,000			
22	Fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Nacional del Cundinamarca	Verificar de Donancia e Investigación	Verificar de Donancia e Investigación	1031020114	\$ 150,000,000										\$ 150,000,000			
					\$ 75,335,474,178		\$ 6,360,454,000		\$ 188,214,300	\$ 24,274,110,542	\$ 17,116,654,402	\$ 2,337,264,000	\$ 3,120,600,000	\$ 1,114,813,842	\$ 184,000,000	\$ 1,224,420,000	\$ 1,000	\$ 11,000
					\$ 18,214,300		\$ 2,337,264,000		\$ 774,400,000	\$ 3,714,300,000	\$ 93,248,332	\$ 1,114,813,842	\$ 184,000,000	\$ 1,224,420,000	\$ 1,000	\$ 11,000		

[Handwritten signature]